

De doña Dolores Amador Heredia.
 Procurador: José Juan Alcoba López.
 Letrado: Manuel Cortés Pérez.
 Contra: Juan Antonio Fernández Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 42/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja a instancia de Dolores Amador Heredia contra Juan Antonio Fernández Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja, a diez de octubre de dos mil dos.

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 42/01, promovido a instancias de doña María Dolores Amador Heredia, frente a don Juan Antonio Fernández Fernández, en situación procesal de rebeldía, y el Ministerio Fiscal, demanda contenciosa de divorcio, pronuncia en nombre de S.M. el Rey.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alcoba López en representación de doña María Dolores Amador Heredia frente a don Juan Antonio Fernández Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el seis de octubre de mil novecientos noventa en Adra (Almería), entre los cónyuges citados con los efectos legales que son inherentes a dicha disolución y acordando las siguientes medidas:

Primera. No ha lugar a fijar pensión compensatoria.

Segunda. Quedan definitivamente revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercera. Se declara disuelto el régimen legal de gananciales procediéndose a su liquidación en ejecución de sentencia si por los interesados así se solicita.

Cuarta. La patria potestad sobre el hijo menor será compartida por ambos progenitores, otorgándose la guardia y custodia a la madre.

Quinta. El padre podrá tener en su compañía al hijo menor el primero, tercero y quinto fin de semana de cada mes, desde las 11,00 horas de la mañana del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, y la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, incluyendo los años pares Nochebuena y Navidad y los impares Nochevieja y Reyes; Semana Santa, correspondiendo a cuatro días, los primeros en los años pares y los segundos en años impares y verano, los años pares el mes de julio y los impares el de agosto.

Sexta. El esposo contribuirá al levantamiento de las cargas familiares en concepto de alimentos de su hijo David con la cantidad de 180 euros, que ingresará los días 1 y 5 de cada mes en la cuenta corriente que al efecto designe la esposa en el término de cinco días desde la firmeza de la presente resolución, lo que deberá de hacer efectivo por meses anticipados y en los cinco primeros días de cada mes y una vez adquiera firmeza la presente resolución, siendo actualizable dicha cantidad conforme al IPC anual que publique el INE debiendo igualmente sufragar el 50% de los gastos extraordinarios.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, y al demandado rebelde conforme se dispone en el art. 497 de la LEC haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, preparándolo mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado, y debiendo hacer constar en dicho escrito los pronunciamientos que se impugnan.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Berja, a quince de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de construcción del edificio de la ciudad de la Justicia de Málaga, situado en la calle Taras Bulba, parcela S1, sector Sup-T7 Bizcochero-Capitán, de Málaga.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3080ED.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Construcción del edificio de la Ciudad de la Justicia de Málaga, situado en la C/ Taras Bulba, parcela S1, sector SUP-T7 Bizcochero-Capitán, de Málaga».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10 de septiembre de 2002, con posterior corrección de errores materiales en BOJA núm. 109, de 17 de septiembre; BOE núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, y DOCE núm. S180, de 17 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 75.126.512,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.

b) Contratista: «Ferroviaria Agromán, SA, Construcciones Sánchez Dominguez-Sando, SA, e Instalaciones Inabensa, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y las modificaciones introducidas por la Ley 12/1991, de 29 de abril», abreviadamente «Ciudad de la Justicia-UTE».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.749.906,79 euros.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/268325 (CV 32/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas de la Biblioteca (a268325-hva).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 07.12.2002.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 103.160,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.02.2003.

b) Contratista: Fundación García Muñoz, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.471,30 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga de propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-67/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-67/02 incoada a Viajes Meltour, SL, último domicilio conocido por carretera de Cádiz Km. 137 de Torreguadiaro (Algeciras), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en avenida de la Aurora núm. 47, 9ª planta (edificio Administrativo de Servicios Públicos) de Málaga, pudiendo

conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 18 de febrero de 2003.- La Delegada Provincial, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Requerimientos efectuadas por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y